



TASAS POR SERVICIOS DE VISITAS A MUSEOS, BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ Y ACUARIO.

Artículo 1º

Conforme al artículo 20.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, se acuerda la imposición de tasas por los servicios de visitas a Museos, Barco Museo Esteban González y Acuario, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º

Son sujetos pasivos quienes disfruten de las prestaciones a que se refiere el artículo 1º anterior, que deberán efectuar el pago en el momento de acceder a los recintos o utilizar los servicios.

Artículo 3º. Cuantía entradas¹

CONCEPTO	CUOTA EUROS
MUSEOS DEL CASTILLO	
1) Individual	
A) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
B) Niños/as de 4 a 16 años	1,50
C) Desde 17 años	3,00
D) Pensionistas	1,50
E) Estudiantes o titulares del Carné Joven	1,50
2) Grupos	
A) A partir de 15 personas, por persona	1,50
ACUARIO	
1) Individual	
A) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
B) Niños/as de 4 a 16 años	1,50
C) Desde 17 años	3,00
D) Pensionistas	1,50
E) Estudiantes o titulares del Carné Joven	1,50
2) Grupos.	
2.1) A partir de 15 personas, por persona	1,50

¹ Modificación de la Tarifa aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 08 de noviembre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

CONCEPTO	CUOTA EUROS
BARCO MUSEO	
1) Individual	
1.1) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
1.2) Niños/as de 4 a 16 años	1,50
1.3) Desde 17 años	3,00
1.4) Pensionistas	1,50
1.5) Estudiantes o titulares del Carné Joven	1,50
2) Grupos.	
2.1) Grupos de 8-10 personas, por persona	1,50
ENTRADA COMBINADA: MUSEOS DEL CASTILLO Y ACUARIO	
1) Individual	
A) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
B) Niños/as de 4 a 16 años	2,50
C) Desde 17 años	5,00
D) Pensionistas	2,50
E) Estudiantes o titulares del Carné Joven	2,50
2) Grupos	
A) A partir de 15 personas, por persona	2,50
ENTRADA COMBINADA: ACUARIO Y BARCO MUSEO	
1) Individual	
A) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
B) Niños/as de 4 a 16 años	2,50



CONCEPTO	CUOTA EUROS
C) Desde 17 años	5,00
D) Pensionistas	2,50
E) Estudiantes o titulares del Carné Joven	2,50
2) Grupos	
A) Grupos de 8-10 personas, por persona	2,50
BONO CULTURAL: RECOGE LA VISITA A TODAS LAS INSTALACIONES	
1) Individual	
A) Niños/as de 0 a 3 años	GRATUITO
B) Niños/as de 4 a 16 años	3,50
C) Desde 17 años	7,00
D) Pensionistas	3,50
E) Estudiantes o titulares del Carné Joven	3,50

La entrada será gratuita los días:

18 de mayo: Día Internacional de los Museos.²
5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.
16 de julio: Festividad Local de Ntra. Sra. del Carmen.
8 de septiembre: Festividad Local de Ntra. Sra. de Loreto.
9 de octubre: Comunidad Valenciana.
6 de diciembre: Constitución Española.
27 de septiembre: Día Mundial del Turismo.²

Se podrá autorizar la entrada gratuita cualquier otro día, que sea de interés turístico, cultural, deportivo, etc., con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, previo informe técnico.⁵

Para las entradas de grupo los menores permanecerán acompañados por personal responsable, profesor o autorizado por el Centro, debiendo concretar la visita con antelación.

Los niños deberán acceder al recinto y estar acompañados por personal responsable.

² Modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2025.



Artículo 4º. Cuantía visitas guiadas ²

4.1. Se aplicarán las siguientes tarifas, independientemente de la tarifa de entrada a los recintos culturales establecidos en el artículo 3:

4.1.1. Visitas teatralizadas (sin entrada adicional):

Tipo de visitante	Precio por persona
Niños/as de 0 a 10 años inclusive, acompañados por un adulto	Gratuita
Mayores de 10 años	6 €

Hasta un máximo de 6 €, pudiendo fijarse una tarifa inferior para determinadas campañas promocionales, temporadas o grupos sociales, con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, previo informe técnico.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder anular la visita en caso de no alcanzarse el número mínimo de participantes fijado en la programación o convocatoria correspondiente.

4.1.2. Visitas guiadas periódicas programadas:

Tipo de visitante	Precio por persona
Niños/as de 0 a 10 años inclusive, acompañados por un adulto	Gratuita
Mayores de 10 años	4 €

Hasta un máximo de 4 €, pudiendo fijarse una tarifa inferior para determinadas campañas promocionales, temporadas o grupos sociales, con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, previo informe técnico.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder anular la visita en caso de no alcanzarse el número mínimo de participantes fijado en la programación o convocatoria correspondiente.

4.1.3. Visitas guiadas a medida y personalizadas, de lunes a viernes no festivos:

<i>Duración de la visita</i>	<i>Grupos de hasta 10 personas (precio único)</i>	<i>Grupos de 11 a 25 personas (precio único)</i>	<i>Grupos de 26 a 55 personas (precio único)</i>
GUIADA SIMPLE (< 2h30')	70 €	90 €	110 €
MEDIO DÍA (mañana o tarde, hasta 4h30')	90 €	130 €	160 €
DÍA COMPLETO (mañana y tarde)	160 €	190 €	230 €

Cada tramo corresponde a un precio único por grupo en función de su número de integrantes, sin que en ningún caso proceda la suma de importes de distintos tramos.

² Modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2025.



4.1.4. Visitas guiadas a medida y personalizadas, sábados domingos y festivos:

<i>Duración de la visita</i>	<i>Grupos de hasta 10 personas (precio único)</i>	<i>Grupos de 11 a 25 personas (precio único)</i>	<i>Grupos de 26 a 55 personas (precio único)</i>
GUIADA SIMPLE (< 2h30')	120 €	160 €	180 €
MEDIO DÍA (mañana o tarde, hasta 4h30')	170 €	260 €	280 €
DÍA COMPLETO (mañana y tarde)	210 €	400 €	490 €

Cada tramo corresponde a un precio único por grupo en función de su número de integrantes, sin que en ningún caso proceda la suma de importes de distintos tramos.

4.2. Se consideran visitas guiadas periódicas programadas aquellas organizadas regularmente por el Negociado de Turismo con fecha y horario determinados, tales como:

- Ruta Natural Museo de la Sal o birding.
- Ruta Cultural Castillo y Museos o al yacimiento arqueológico.
- Ruta del Mar: visita al puerto, lonja, acuario y peixateria.
- Ruta Senderista o nocturna por la sierra de Santa Pola.
- Y cualquier otra ruta organizada por el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.3. Se entiende por visitas guiadas a medida y personalizadas, aquellas visitas solicitadas por una persona o entidad, adaptadas a sus necesidades y con fecha y horario específicos.

4.4. Se entiende por visitas teatralizadas aquellas visitas temáticas en la que intervienen actores y/o actrices o guías interpretando personajes históricos o de leyenda.

4.5. Las visitas guiadas podrán ser gratuitas los días:

- 18 de mayo: Día Internacional de los Museos.
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.
- 27 de septiembre: Día Mundial del Turismo.
- 9 de octubre: Comunidad Valenciana.
- 6 de diciembre: Constitución Española.

4.6. Se podrá autorizar la realización de visitas guiadas gratuitas cualquier otro día que sea de interés turístico, cultural, deportivo, etc., con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, previo informe técnico.

Artículo 5º. Solicitud de exención.²

Podrán solicitar la exención de las tarifas establecidas en esta ordenanza:

² Modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2025.



- Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Centros educativos reglados.
- Entidades, colectivos o grupos organizados que participen en actividades de especial interés turístico, cultural, deportivo, gastronómico, profesional o promocional promovidas o avaladas por el Ayuntamiento (ej. *famtrips*, *presstrips*, *visitas institucionales*).

La solicitud deberá presentarse por registro de entrada en el Ayuntamiento de Santa Pola, utilizando el formulario habilitado a tal efecto, con al menos 15 días naturales de antelación respecto a la fecha prevista para la actividad.

En el caso de las **visitas guiadas**, se aplicarán además las siguientes condiciones específicas:

- La solicitud será aplicable únicamente a grupos de un mínimo de 10 personas, en el caso de asociaciones y centros educativos.
- La concesión de la exención estará siempre condicionada a la disponibilidad de los/las guías municipales.
- No se autorizará en fines de semana, festivos ni durante la temporada alta de verano, salvo autorización expresa y motivada.

En todos los casos, el Negociado correspondiente, tras valorar la solicitud presentada y emitir el informe técnico oportuno, favorable o desfavorable, podrá elevar la propuesta, que será resuelta mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 6º ²

La presente Ordenanza regirá a partir el 1 de enero de 2026, hasta su modificación o derogación.

² Modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2025.